

 <p>Gobernación de Norte de Santander <small>Secretaría de Educación</small></p>	MACROPROCESO M. GESTIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y PÚBLICOS	M03.01.F03
	PROCESO PRESTAR ASESORÍA JURÍDICA	FECHA 12/02/2024
	SUBPROCESO REVISAR ACTOS ADMINISTRATIVOS	VERSIÓN 16.0

Página 1 de 15

CIRCULAR No. 0208

7510

San José de Cúcuta, 18 SEP 2025

PARA: Rectores(as) y directores(as) de establecimientos educativos oficiales y, funcionarios del área de calidad de la SED responsables del acompañamiento y asistencia técnica.

ASUNTO: Orientaciones para planificar e implementar el Plan Operativo de Acción - POA- de la 4^a -cuarta- semana de desarrollo institucional, comprendida entre el 06 al 10 de octubre de 2025.

1. COMPETENCIAS PARA AUTORIZAR VARIACIONES DEL CALENDARIO ACADÉMICO.

En atención a las solicitudes recibidas, relacionadas con la posibilidad de compensar los días estipulados en el calendario académico de la vigencia 2025 — según lo establecido en la **Resolución N.º 008682 del 23 de octubre de 2024 y su modificatoria N.º 000210 del 17 de enero de 2025** (para los establecimientos educativos del Catatumbo que han enfrentado alteraciones por situaciones de orden público), especialmente en lo referente al cumplimiento de las semanas de desarrollo institucional, se informa lo siguiente:

NO es posible autorizar dicha compensación, dado que el Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media, mediante la Circular N.º 022 del 20 de septiembre de 2022, dirigida a gobernadores, alcaldes y secretarios de educación de entidades territoriales certificadas, establece claramente las orientaciones generales para la elaboración y adopción del calendario académico. En dicha circular se señala:

"Las autoridades territoriales, los consejos directivos, los rectores o directores de los establecimientos educativos no son competentes para autorizar variaciones en la distribución de los días fijados para el cumplimiento del calendario académico y la jornada escolar, ni para autorizar la reposición de clases por días no trabajados por cese de actividades académicas."



 <p>Gobernación de Norte de Santander Secretaría de Educación</p>	MACROPROCESO M. GESTION DE ASUNTOS LEGALES Y PUBLICOS	M03.01.F03	
	PROCESO PRESTAR ASESORÍA JURÍDICA	FECHA	VERSIÓN
	SUBPROCESO REVISAR ACTOS ADMINISTRATIVOS	12/02/2024	16.0

Página 2 de 15

En este mismo sentido, la Procuraduría General de la Nación, mediante la Circular N.º 16 de 2012, exhorta a las autoridades territoriales, consejos directivos, rectores y directores de establecimientos educativos a dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en estos casos.

Por otra parte, el Ministerio de Educación Nacional (MEN) expidió la Directiva N.º 02 de 2012, en la cual, específicamente en el numeral 5º, se recuerda a los rectores y directores rurales que una de sus funciones consiste en adoptar o definir un Plan Operativo Anual (POA) para los directivos docentes, docentes y personal administrativo del establecimiento educativo. Este plan debe ejecutarse durante las cinco semanas de desarrollo institucional, de manera presencial y a lo largo de toda la jornada laboral. En consecuencia, alternativas como la realización de dichas semanas en modalidad virtual o la modificación de los días establecidos como semanas de desarrollo institucional contravienen los lineamientos emitidos por este Ministerio.

Cabe señalar que la única semana de desarrollo institucional que puede acogerse al concepto de compensación es la correspondiente a la Semana Santa, siempre y cuando haya sido definida en el calendario académico como semana de desarrollo institucional, y conforme a lo establecido en el Decreto 648 de 2017, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

2. TRABAJO EFECTIVO DE LA 4º SEMANA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

En concordancia con la circular N°207 del 17 de septiembre de 2025 en la que se otorga un (1) día de permiso remunerado por el cumpleaños de los directivos docentes y docentes, el cual será disfrutado el ULTIMO DIA DE LA SEMANA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL correspondiente al viernes 10 de octubre.

3. LINEAS DE TRABAJO RECOMENDADAS PARA LA 4º SEMANA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2025

A. Modificaciones y/o ajustes del proyecto educativo institucional -PEI- y/o el proyecto educativo de comunidad -PEC- y, sus documentos anexos

Todo establecimiento educativo debe elaborar y ejecutar, con la participación activa de la comunidad educativa, su respectivo Proyecto Educativo Institucional (PEI).

 <p>Gobernación de Norte de Santander</p> <p>Secretaría de Educación</p>	MACROPROCESO M. GESTIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y PÚBLICOS	M03.01.F03
	PROCESO PRESTAR ASESORÍA JURÍDICA	FECHA 12/02/2024
	SUBPROCESO REVISAR ACTOS ADMINISTRATIVOS	VERSIÓN 16.0

Página 3 de 15

Este documento constituye la expresión de cómo se ha decidido alcanzar los fines de la educación establecidos por la ley, considerando las particularidades sociales, económicas y culturales del entorno en el que se encuentra ubicado el establecimiento.

El PEI es una construcción colectiva de carácter prospectivo, que orienta la acción educativa mediante lineamientos normativos y de política institucional. Su propósito fundamental es guiar el desarrollo de la educación formal y contribuir a la formación integral de los estudiantes, en coherencia con los principios y objetivos del sistema educativo.

Con el propósito de fortalecer la gestión institucional, se solicita a los establecimientos educativos iniciar la actualización y resignificación del PEI, en articulación con la comunidad educativa y en consonancia con los marcos normativos vigentes.

El ajuste al PEI es un proceso mediante el cual cada establecimiento educativo, tras realizar su autoevaluación institucional, identifica aspectos susceptibles de mejora y ejecuta acciones de ajuste. Estos ajustes se enfocan en fortalecer la gestión educativa sin alterar los principios, fundamentos, objetivos generales, la estrategia pedagógica, ni los criterios de organización administrativa y evaluación de la gestión que orientan la acción de la comunidad educativa.

Cabe resaltar que, por tratarse de ajustes menores, su implementación no requiere adelantar el procedimiento establecido en el artículo 2.3.3.1.4.2 del Decreto 1075 de 2015.

La modificación del PEI, también conocida en el ámbito educativo como su **resignificación**, corresponde al proceso que se adelanta cuando un establecimiento educativo, tras realizar la autoevaluación institucional, identifica la necesidad de introducir cambios sustanciales. Estos pueden incluir la reformulación de los principios y fundamentos que orientan la acción de la comunidad educativa, los objetivos generales del proyecto, la estrategia pedagógica que guía la formación de los educandos, y/o los criterios de organización administrativa y evaluación de la gestión.

Dado que estas modificaciones implican transformaciones estructurales en el PEI, se requiere cumplir con el procedimiento establecido en el artículo 2.3.3.1.4.2 del Decreto 1075 de 2015, al tratarse de cambios sustanciales.

 <p>Gobernación de Norte de Santander</p> <p>Secretaría de Educación</p>	MACROPROCESO M. GESTIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y PÚBLICOS	M03.01.F03	
	PROCESO PRESTAR ASESORÍA JURÍDICA	FECHA 12/02/2024	VERSIÓN 16.0
	SUBPROCESO REVISAR ACTOS ADMINISTRATIVOS	Página 4 de 15	

En atención a los lineamientos y referentes emitidos por el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación Departamental, se recomienda a los directivos docentes adelantar de manera rigurosa y participativa el proceso de modificación y/o ajuste del Proyecto Educativo Institucional, garantizando la coherencia con las necesidades identificadas y el marco normativo vigente.

Los centros de interés constituyen una estrategia metodológica que, al estar alineada con el contexto institucional, permite responder de manera efectiva a los desafíos educativos actuales y enriquecer significativamente el tiempo escolar. Mediante un diagnóstico profundo del entorno y de las necesidades de los estudiantes, esta propuesta promueve un aprendizaje activo, participativo y contextualizado, favoreciendo así la formación integral del alumnado a través de la integración de diversas áreas como el arte, la cultura, la ciencia, la tecnología, el deporte y la ciudadanía.

Es fundamental reconocer la importancia de incorporar los centros de interés en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) de cada establecimiento educativo. Para ello, su inclusión debe plantearse de forma estratégica y pedagógica, en coherencia con los objetivos institucionales, como una herramienta que potencia la calidad educativa, la innovación y la pertinencia curricular.

B. Evaluación de desempeño laboral de directivos docentes

decreto ley 1278 (2002), vigencia 2025

Se recuerda a los directivos docentes tener en consideración el cronograma para el desarrollo del proceso de evaluación de docentes, docentes orientadores y directivos docentes del decreto 1278 (2002), emitido mediante la Circular No.005 del 10 de Enero de 2025. "Orientaciones para implementar el proceso de evaluación en periodo de prueba de docentes, orientadores y directivos docentes que serán vinculados al sector educativo en virtud del decreto Ley 1278 (19/06/2002).", y Circular No.005 del 10 de Enero de 2025: "Lineamientos para el proceso de evaluación anual de desempeño laboral de directivos docentes, docentes y docentes orientadores de los establecimientos educativos para la vigencia 2025, vinculados por decreto Ley 1278 (2002)."




 <p>Gobernación de Norte de Santander</p> <p>Secretaría de Educación</p>	MACROPROCESO M. GESTIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y PÚBLICOS		M03.01.F03
	PROCESO PRESTAR ASESORÍA JURÍDICA	FECHA 12/02/2024	VERSIÓN 16.0
	SUBPROCESO REVISAR ACTOS ADMINISTRATIVOS	Página 5 de 15	

C. Convivencia escolar

Comité de Convivencia Escolar

Revisar la conformación y el funcionamiento de los Comités Escolares de Convivencia, estos deben tener su reglamento interno y su respectivo plan de acción. El comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar. De igual forma, el plan de acción del comité de convivencia escolar incluye estrategias para mejorar la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos en la escuela. El comité lidera acciones de promoción, prevención, atención y seguimiento. Además, el plan de convivencia escolar es una herramienta importante para la gestión de relaciones armónicas y pacíficas en la comunidad educativa.

Actualización y el ajuste normativo del Manual de Convivencia desde las prácticas restaurativas

La actualización del manual forma parte de la revisión anual que debe realizar la comunidad educativa en sus procesos de mejoramiento continuo. "El proceso de actualización del manual de convivencia se puede convertir en una oportunidad pedagógica para fortalecer la convivencia escolar en sí misma y fortalecer las acciones de formación para el ejercicio de la ciudadanía.

Los establecimientos educativos deberán tener ajustados los manuales de convivencia teniendo en cuenta el documento orientador para los ajustes y/o modificaciones de los Manuales de Convivencia desde las prácticas restaurativas, que se encuentra en el micrositio <https://vivirjuntos.dialegu.com/>

D. Proyectos pedagógicos Transversales

Se recuerda el Artículo 14 de la Ley 115 de 1994, en donde establece que en todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal es obligatorio en los niveles de la educación preescolar, básica y media, cumplir con:

- **Educación para el ejercicio de los derechos humanos**
- **Educación para la sexualidad y construcción para la ciudadanía**



 <p>Gobernación de Norte de Santander</p> <p>Secretaría de Educación</p>	MACROPROCESO M. GESTIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y PÚBLICOS	M03.01.F03
	PROCESO PRESTAR ASESORÍA JURÍDICA	FECHA 12/02/2024
	SUBPROCESO REVISAR ACTOS ADMINISTRATIVOS	VERSIÓN 16.0

Página 6 de 15

- Hábitos y estilos de vida saludable
- Educación ambiental
- Educación económica y financiera – Cultura del Emprendimiento.
- Movilidad Segura
- Urbanidad, civismo y principios.

Así mismo, se recuerda la implementación el proyecto pedagógico transversal de acuerdo a la ordenanza No. 0016 de 16 de diciembre de 2022, la cual tiene por finalidad promover, crear y garantizar un espacio para el aprendizaje, reflexión y estudio de urbanidad, civismo y principios.

Mediante circular 00230 de 28 de noviembre 2023 se hizo entrega a los establecimientos educativos de los 39 municipios no certificados en educación de la ordenanza No. 0016 de 16 de diciembre de 2022 y el documento orientador

Aprender a vivir juntos, una tarea de todos y todas ¿Cómo aportar a la construcción de sujetos que viven en paz desde los proyectos pedagógicos transversales?

E. Cátedra de la Paz

De igual manera, se solicita dar cumplimiento de lo ordenado por la Ley 1732 de 2014 “Por la cual se establece la Cátedra de la Paz en todas las instituciones educativas del país”.

La Sección 5 del capítulo 4. Contenidos curriculares especiales del Decreto 1075 de 2015, establece que la cátedra de la Paz será obligatoria en todos los establecimientos de preescolar, básica y media de carácter oficial y privado atendiendo la Ley 1732 de 2014 y su reglamentación (Decreto 1038 de 2015); en este sentido, se debe considerar en la resignificación de los PEI su incorporación al plan de estudios, teniendo en cuenta los objetivos y su implementación que bien puede adscribirse en alguna de las áreas fundamentales establecidas en el artículo 23 de la Ley 115 de 1994 (Ciencias Sociales, Ciencias Naturales y educación ambiental y educación ética y en valores humanos o mediante proyectos pedagógicos transversales).

 <p>Gobernación de Norte de Santander</p> <p>Secretaría de Educación</p>	MACROPROCESO M. GESTIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y PÚBLICOS	M03.01.F03
	PROCESO PRESTAR ASESORÍA JURÍDICA	FECHA 12/02/2024
	SUBPROCESO REVISAR ACTOS ADMINISTRATIVOS	VERSIÓN 16.0

Página 7 de 15

F. Cátedra de Afrocolombianidad

La Constitución Política de Colombia de 1991, reconoce la pluriculturalidad y la multietnicidad de nuestra nación y establece algunos derechos fundamentales relacionados con la diversidad cultural y lingüística, la identidad, la particularidad y la autonomía de los grupos étnicos del país.

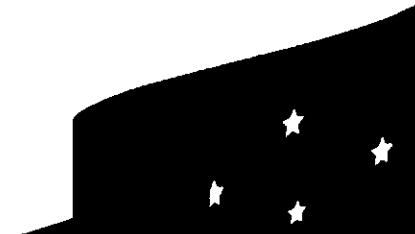
En el marco normativo contemplado en la Ley 70 de 1993 (Ley de negritudes), en su artículo 39 se crea la Cátedra de Estudios Afrocolombianos en el área de sociales de los diferentes niveles educativos conforme a los currículos correspondientes. El espíritu de la Cátedra reside en la necesidad de que el país conozca y valore la cultura y el conjunto de aportes de las comunidades afrocolombianas al desarrollo histórico y de construcción de la identidad nacional.

En este sentido, la Secretaría de Educación Departamental, con el objeto de dar orientaciones a los establecimientos educativos para implementar Cátedra de Estudios Afrocolombianos, de acuerdo al Decreto 1122 de 1998 (junio 18), invita a garantizar la inclusión de temáticas y problemáticas de las comunidades afrocolombianas en los Proyectos Educativos Institucionales, propendiendo que el "saber" sobre las poblaciones étnicas, recorra la totalidad de las áreas del conocimiento de los Planes de estudio y del currículo, con la finalidad de posibilitar cambios significativos en la formación de estudiantes y crear condiciones favorables para la convivencia en un mundo pluriétnico y multicultural.

G. Plan para la prevención de todo tipo de violencia contra niñas, niños, jóvenes y adolescentes.

En la Circular No.002 del 05 de Enero de 2024, se orientó a los establecimientos educativos diseñar y ejecutar un plan de trabajo para la prevención de todo tipo de violencias contra niños, niñas, adolescentes y jóvenes en los entornos escolares.

Igualmente, en la circular mencionada se solicitó a los establecimientos educativos de los 39 municipios no certificados del departamento que, en atención a la Directiva Ministerial N.º 01 de 2022, promuevan la implementación de estrategias preventivas contra el abuso sexual y el acoso en los entornos escolares.

 <p>Gobernación de Norte de Santander</p> <p>Secretaría de Educación</p>	MACROPROCESO M. GESTIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y PÚBLICOS	M03.01.F03	
	PROCESO PRESTAR ASESORÍA JURÍDICA	FECHA 12/02/2024	VERSIÓN 16.0
	SUBPROCESO REVISAR ACTOS ADMINISTRATIVOS		Página 8 de 15

Por lo tanto, se solicita hacer el cargue en la plataforma comunidad virtual enjambre en la carpeta proyecto pedagógicos transversales, el plan de prevención y un informe ejecutivo de las acciones adelantadas en el marco de dicho plan.

H. Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar – SIUCE-

Sistema nacional creado por la Ley 1620 de 2013 para la identificación, registro y seguimiento de los casos de acoso, violencia escolar y de vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de niñas, niños y adolescentes de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales de Colombia.

Operatividad del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar- SIUCE:

- Creación de usuario**

Para registrar su Institución Educativa (IE) en el SIUCE, verifique que sus datos y los de la IE estén actualizados en el SINEB. La Secretaría de Educación (Área de Cobertura) de su ente territorial es responsable de esta actualización.

Una vez actualizados, notifiquenos adjuntando el código DANE, datos del Rector de la IE y confirmando la actualización.

NOTA: Si sus datos ya fueron actualizados previamente en el SINEB, por favor indíquelo respondiendo a este correo adjuntando la información enviada anteriormente. Esto nos permitirá agilizar el proceso de validación por parte de Mesa de Ayuda.

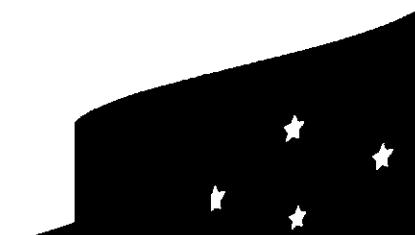
- Acceso al sistema**

Usuario asignado: DUE + código DANE (ejemplo: DUE12345678). URL de ingreso: <http://siuce.mineducacion.gov.co/siuce-angular2/>

- Problemas de ingreso:**

Restablecer contraseña: Si ya tiene usuario, pero no puede acceder, utilice este enlace:

<sia3r.mineducacion.gov.co/seguridad-web-pub/restablecerContrasenia.jsf>,

 <p>Gobernación de Norte de Santander</p> <p>Secretaría de Educación</p>	MACROPROCESO M. GESTIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y PÚBLICOS	M03.01.F03
	PROCESO PRESTAR ASESORÍA JURÍDICA	FECHA 12/02/2024
	SUBPROCESO REVISAR ACTOS ADMINISTRATIVOS	VERSIÓN 16.0

Página 9 de 15

Restablecer contraseña.

Correo desactualizado: Contacte a su Secretaría de Educación (Área de Cobertura) para actualizarlo en el SINEB, luego notifique al Ministerio (Mesa de ayuda) para ajustar el usuario SIUCE.

- **Contraseña:**

Al registrarse, recibirá un correo de:

notificacionesSIA3@mineducacion.gov.co

(revise bandeja de entrada o SPAM) con un enlace válido por 30 minutos para crear su contraseña.

Si no encuentra el correo o expiró el enlace: Ingrese a SIUCE, haga clic en ¿Olvidó o desea cambiar su contraseña? y siga los pasos.

- **Requisitos para la contraseña**

Debe incluir:

- Al menos 6 caracteres.
- 3 de estos 4 elementos: mayúsculas, minúsculas, números (0-9) o símbolos (ej: @; #).
- No usar el nombre de usuario o partes del nombre completo.

► Video tutorial: <https://www.youtube.com/watch?v=GJZI0PHbp3c>

Recursos adicionales para su uso Infografías y tutoriales:

<https://www.mineducacion.gov.co/portal/salaprensa/Noticias/404764:Sistema-de-Informacion-Unificado-de-Convivencia-Escolar-SIUCE>

Módulos del SIUCE: Se indicó que el SIUCE contiene tres módulos:

- **Módulo de Convivencia Escolar:** Se reportan: Situaciones Tipo II: Situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, y que cumplen con cualquiera de las siguientes características: a.) Que se presenten de manera repetida o sistemática. b). Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna. Para las situaciones tipo II que requieran el

 <p>Gobernación de Norte de Santander</p> <p>Secretaría de Educación</p>	MACROPROCESO M. GESTION DE ASUNTOS LEGALES Y PUBLICOS	M03.01.F03
	PROCESO PRESTAR ASESORÍA JURÍDICA	FECHA 12/02/2024
	SUBPROCESO REVISAR ACTOS ADMINISTRATIVOS	VERSION 16.0

Página 10 de 15

restablecimiento de derechos, la institución educativa deberá buscar en el SIUCE la pestaña de Acciones, allí se reporta el seguimiento que se enviará al ICBF para la respectiva gestión del caso. Es necesario este paso para remitir al ICBF. También se reportan Situaciones Tipo III: Situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos, El SIUCE reporta toda la situación tipo III automáticamente a la Policía Nacional, entidad que registrará su propio seguimiento al caso.

- **Módulo de Embarazo en Adolescentes:** Reporta los casos de embarazo en niñas o adolescentes del colegio para garantizar los derechos humanos, sexuales y reproductivos. La meta es hacer seguimiento al proceso educativo de las gestantes y evitar la deserción escolar. Importante: Este módulo permite automáticamente reportar a la policía las situaciones de embarazo en niñas menores de 14 años, ya que esto constituye un delito.
- **Módulo de Consumo de SPA:** Registra los casos de consumo de sustancias psicoactivas de los y las estudiantes para hacer seguimiento a estas situaciones. Importante: Este módulo no tiene una finalidad punitiva. Prioriza la atención en salud y el abordaje pedagógico en un trabajo conjunto con las familias.

Seguimiento en el SIUCE: Son todas las actividades que el establecimiento educativo realiza, después del primer reporte que evidencian el cumplimiento de los protocolos de la ruta de atención integral y para hacer supervisión de cómo evoluciona el caso

Para las situaciones tipo II que requieran el restablecimiento de derechos, la institución educativa deberá buscar en el SIUCE la pestaña de Acciones, allí se reporta el seguimiento que se enviará al ICBF para la respectiva gestión del caso. Es necesario este paso para remitir al ICBF.

El SIUCE reporta todas las situaciones tipo III automáticamente a la Policía Nacional, entidad que registrará su propio seguimiento al caso.

Para cerrar cualquier situación en el SIUCE siempre se deben registrar como mínimo tres seguimientos que den cuenta del cumplimiento de los protocolos de la Ruta de Atención Integral. Los casos que se enviaron a la Policía Nacional e ICBF




 <p>Gobernación de Norte de Santander</p> <p>Secretaría de Educación</p>	MACROPROCESO M. GESTIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y PÚBLICOS	M03.01.F03
	PROCESO PRESTAR ASESORÍA JURÍDICA	FECHA 12/02/2024
	SUBPROCESO REVISAR ACTOS ADMINISTRATIVOS	VERSIÓN 16.0

Página 11 de 15

a través del SIUCE sólo se cerraran cuando estas entidades hayan registrado sus respectivos seguimientos.

Recuerde que toda la comunidad educativa debe conocer los protocolos para el abordaje de las situaciones de convivencia escolar y que el SIUCE evidencia el cumplimiento de los mismos

I. Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral – PTA FI 3.0

Para los establecimientos educativos que tienen el acompañamiento del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral – PTA FI 3.0, deberán revisar las acciones de formación a docentes desde las líneas de trabajo del programa para que se puedan desarrollar, y una de estas líneas está relacionada con la armonización y articulación curricular, donde se ha planteado la necesidad de armonizar y articular las estrategias de Formación Integral (Centros de Interés y Educación CRESE) para fortalecer la integración curricular coherente con las prácticas pedagógicas y los proyectos educativos para fomentar el aprendizaje significativo de los estudiantes.

El Objetivo es incorporar los centros de interés en el PEI como herramienta pedagógica estratégica que fortalezca la calidad educativa, fomente la innovación y garantice la pertinencia curricular.

Por lo que se orienta en trabajar unos objetivos Específicos como:

- Diagnosticar el entorno y las necesidades de los estudiantes para definir centros de interés relevantes.
- Diseñar experiencias de aprendizaje interdisciplinarias que integren diversas áreas del conocimiento.
- Articular los centros de interés con las líneas de trabajo del PTA FI 3.0, especialmente en armonización curricular.
- Capacitar a los docentes en el diseño y aplicación de esta estrategia metodológica.

Desde la línea de armonización y articulación curricular, se propone integrar los centros de interés con la estrategia de Educación CRESE, promoviendo prácticas




 <p>Gobernación de Norte de Santander</p> <p>Secretaría de Educación</p>	MACROPROCESO M. GESTIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y PÚBLICOS	M03.01.F03	
	PROCESO PRESTAR ASESORÍA JURÍDICA	FECHA	VERSIÓN
	SUBPROCESO REVISAR ACTOS ADMINISTRATIVOS		Página 12 de 15

pedagógicas coherentes con los proyectos educativos institucionales. Esta articulación busca fomentar aprendizajes significativos y contextualizados.

Acciones Propuestas:

- Realizar jornadas de diagnóstico participativo con docentes y estudiantes.
- Diseñar unidades didácticas basadas en centros de interés.
- Implementar proyectos escolares interdisciplinarios.
- Ofrecer espacios de formación docente sobre metodologías activas y contextualizadas.

Desde la línea de armonización y articulación curricular, se propone integrar los centros de interés con la estrategia de Educación CRESE, promoviendo prácticas pedagógicas coherentes con los proyectos educativos institucionales. Esta articulación busca fomentar aprendizajes significativos y contextualizados.

- Lo que se quiere lograr con el programa:
- Incremento en la participación estudiantil.
- Mejora en los resultados académicos y socioemocionales.
- Integración efectiva de áreas curriculares.
- Evaluar el impacto de la estrategia en el desarrollo integral del estudiantado.

Satisfacción de docentes y estudiantes con la propuesta.

J. Formación docente

En concordancia con lo establecido en la Ley 115 de 1994 y los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, se insta a los directivos docentes a organizar y promover espacios de formación continua en articulación con los aliados ofertantes, aprovechando estratégicamente la Semana de Desarrollo Institucional.

Esta semana, debe priorizar el trabajo colaborativo y presencial entre los equipos docentes, siendo una oportunidad clave para fortalecer las prácticas pedagógicas y la gestión escolar.

La formación continua no es solo una opción, sino una responsabilidad profesional y ética del educador, tal como lo establece el marco legal vigente, que reconoce la educación como un proceso permanente y exige a los docentes mantenerse actualizados para responder a los desafíos del contexto educativo. En este sentido, el docente está llamado a formar ciudadanos íntegros, con valores éticos,

 <p>Gobernación de Norte de Santander</p> <p>Secretaría de Educación</p>	MACROPROCESO M. GESTIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y PÚBLICOS	M03.01.F03
	PROCESO PRESTAR ASESORÍA JURÍDICA	FECHA 12/02/2024
	SUBPROCESO REVISAR ACTOS ADMINISTRATIVOS	VERSIÓN 16.0

Página 13 de 15

respetuosos de lo público, capaces de ejercer sus derechos y convivir en paz, tal como lo plantea la política de calidad educativa del MEN. Por ello, la actualización y cualificación docente debe orientarse a garantizar una educación pertinente, equitativa y transformadora, que impacte positivamente en los aprendizajes y en el desarrollo integral de los estudiantes.

K. Comunidad Virtual “ENJAMBRE”

En cumplimiento de la **Resolución No. 005218 del 13 de septiembre de 2022**, la Secretaría de Educación ha adoptado oficialmente el uso de la plataforma **Comunidad Virtual Enjambre** como herramienta institucional para la organización, almacenamiento y gestión de la documentación relacionada con los procesos de evaluación, mejoramiento y seguimiento normativo. Esta plataforma permite estructurar carpetas que contienen información clave para respaldar las solicitudes de licencias de mejoramiento y/o modificaciones, conforme a la normativa vigente, y constituye además un mecanismo de control para los Establecimientos Educativos oficiales y no oficiales.

Desde el área de Calidad, se ha brindado acompañamiento técnico y pedagógico a los establecimientos educativos, con el propósito de facilitar el cargue adecuado de la información institucional en la plataforma. Para ello, se han emitido las orientaciones correspondientes mediante la **Circular No. 0053 del 18 de marzo de 2025**, en la cual se detallan los lineamientos y procedimientos a seguir.

En este sentido, se solicita a todos los Establecimientos Educativos realizar el cargue oportuno y completo de la documentación institucional en la plataforma **Comunidad Virtual Enjambre**, atendiendo las directrices establecidas por el área de Calidad de la Secretaría de Educación Departamental. Este proceso es fundamental para garantizar la organización, trazabilidad y cumplimiento normativo de los documentos que respaldan la gestión institucional.

L. Centros de interés – Resignificación del Tiempo Escolar

Socializar las acciones establecidas y los avances que se han logrado en los proyectos de centros de interés como estrategia para la formación integral. Es importante que los tutores PTA y/o líderes de los centros de interés a través de espacios de participación con los docentes de las diferentes áreas, realicen jornadas que les permita evaluar y realizar los ajustes que se requieran para lograr los

 <p>Gobernación de Norte de Santander</p> <p>Secretaría de Educación</p>	MACROPROCESO M. GESTIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y PÚBLICOS	M03.01.F03	
	PROCESO PRESTAR ASESORÍA JURÍDICA	FECHA 12/02/2024	VERSIÓN 16.0
	SUBPROCESO REVISAR ACTOS ADMINISTRATIVOS	Página 14 de 15	

objetivos que se formularon para promover la participación y el interés de los estudiantes.

M. Ruta Para El Mejoramiento Institucional (PMI)

El Plan de Mejoramiento Institucional -PMI- se constituye como una herramienta clave para identificar y superar brechas, consolidando procesos educativos que promuevan la excelencia y el desarrollo integral de los estudiantes y la comunidad educativa.

Invitamos a toda la comunidad educativa a asumir este desafío con compromiso y entusiasmo, reconociendo que un Plan de Mejoramiento Institucional bien diseñado es la base para alcanzar una educación de calidad, inclusiva y transformadora.

Etapa de seguimiento y monitoreo.

Constituye el momento que contribuye a obtener información sobre los resultados alcanzados en el desarrollo de cada una de las áreas de gestión, para fortalecer el mejoramiento continuo; facilita la identificación oportuna, los alcances, logros en la ejecución y posibles retrasos, para la toma de decisiones pertinentes y contiene los siguientes aspectos, hoja de inicio, que contiene, 'datos del Establecimiento Educativo, descripción del equipo de calidad, líderes del Plan de Mejoramiento Institucional y seguimiento, en la segunda hoja, encabezamiento del formato, objetivos, metas, nombre del indicador, que es igual a lo definido en la elaboración del PMI, formato D02.03, F03-V2, porcentaje (%) de avance, primera fecha seguimiento, valor indicador ejecutado, segunda fecha seguimiento, valor indicador ejecutado, tercera fecha seguimiento, valor indicador ejecutado, o % del resultado final, acciones, estado.

En esta etapa es importante tener presente el desarrollo de los siguientes pasos, montaje del sistema de seguimiento, revisión del cumplimiento de los objetivos y metas del plan de mejoramiento, Evaluación del plan, comunicación de los resultados de la evaluación.

Al finalizar la revisión del estado de las actividades el rector o director y su equipo de gestión harán un balance general de los avances. La discusión sobre este punto puede basarse en las siguientes preguntas:

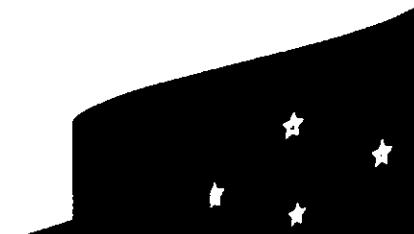
- ¿Cuáles son las actividades que se están ejecutando oportunamente?
- ¿Qué factores inciden en esta situación?
- ¿Cuáles son las actividades que presentan retrasos en la ejecución?



Avenida 3E 1E-46 La Riviera - Cúcuta

Tel: 607 591 5009 - Email: seceducacion@nortedesantander.gov.co

www.nortedesantander.gov.co - www.sednortedesantander.gov.co



 Gobernación de Norte de Santander <small>Secretaría de Educación</small>	MACROPROCESO M. GESTIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y PÚBLICOS	M03.01.F03
	PROCESO PRESTAR ASESORÍA JURÍDICA	FECHA 12/02/2024
	SUBPROCESO REVISAR ACTOS ADMINISTRATIVOS	VERSIÓN 16.0

Página 15 de 15

- ¿Cuáles son las principales causas de estos retrasos?
- ¿Qué actividades no se están ejecutando?
- ¿Cuáles son las principales causas por las que no se ejecutan estas actividades?
- ¿Estas causas se relacionan con los factores críticos de riesgo identificados durante la elaboración del plan?

Con base en el estado de ejecución de las actividades:

- ¿Cuáles metas del plan de mejoramiento presentan las mayores dificultades en cuanto a su cumplimiento?
- ¿Qué medidas deben tomarse para subsanar las dificultades de ejecución de ciertas actividades?
- ¿Estas medidas implican la reasignación de funciones, recursos o plazos?

El formato D02 03 F03 V 2.0 Seguimiento del PMI contiene 15 casillas así: en la hoja N.º 1 o de Inicio contiene tres casillas así: 1) Identificación del establecimiento, 2) Descripción del equipo de calidad y 3) Líderes del Plan de Mejoramiento. En la hoja N.º 2 contiene las siguientes casillas 4) Objetivos, 5) Metas, 6) Nombre del Indicador, 7) Porcentaje del avance, 8) Primera fecha de seguimiento, 9) Valor indicador ejecutado, 10) Segunda fecha, 11) Valor indicador ejecutado, 12) Tercera fecha de seguimiento, 13) Valor indicador ejecutado, 14) Acciones y 15) Estado. (Tomado del documento Orientador vigente)

Atentamente,


LAURA CRISTINA CÁCERES NIÑO

Secretaria

Consolidó: Endder Ferrer y José Humberto Pérez - área de calidad
 Revisó: Torcoroma Gutiérrez- líder área de calidad
 Revisó: Hilse Aldana Pérez – Subsecretaria de políticas públicas